



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

27 DE DICIEMBRE DE 2012

No. 1510

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal 3
- ◆ Decreto por el que se crea la Unidad para la Reforma Política del Distrito Federal 4

Oficialía Mayor, Secretaría de Finanzas, Contraloría General

- ◆ Lineamientos para la autorización de programas de contratación de prestadores de servicios con cargo a la partida presupuestal específica 1211 “honorarios asimilables a salarios”, para el ejercicio presupuestal 2013 7

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Circular No. 03/CJSL/2012 13

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la adición de conceptos y cuotas por el uso, aprovechamiento de bienes del dominio público, prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público. 14

Tribunal Electoral del Distrito Federal

- ◆ Cuadro general de clasificación archivística del Tribunal Electoral del Distrito Federal 15

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ GE Oil & Gas Pressure Control de México, S.A. de C.V. 30
- ◆ Asesoría Cambiaria Casa de Cambio, S.A. de C.V. 31
- ◆ Centro Quirúrgico Especializado, S.A. de C.V. 32
- ◆ Rollal Personal, S. A. de C. V. 32
- ◆ Inteligencia y Tecnología Informática, S.A. de C.V. 33
- ◆ Intelyti, S.A. de C.V. 33
- ◆ Inmobiliaria Hotelera Elvira, S.A. de C.V. 34
- ◆ Carlancho, S.A. de C.V. 34
- ◆ Directo Hispanic Promotions México, S. de R.L. de C.V. 35
- ◆ Increase Visibility México, S. de R.L. de C.V. 35
- ◆ Grupo Dimensión Médica, S.A. de C.V. 36
- ◆ Grupo Dimensión Total, S.A. de C.V. 37

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Constructora e Integradora de Servicios, S.A. de C.V.	38
◆ Punta Angelopolis, S.A. de C.V.	38
◆ Motosan de México, S. A. de C. V.	39
◆ Actaris Distribución México, S.A. de C.V.	40
◆ Itron Servicios, S.A. de C.V.	41
◆ Proyecto Comercial Acción, S.A. de C.V.	42
◆ Inmobiliaria Yamex S.A. de C.V.	46
◆ Juma Maderas y Aglomerados, S.A. de C.V.	46
◆ Corporativo de Seguridad Privada Águila, S.A. de C.V.	47
◆ Cruz Especialistas en Equipos Industriales y de Construcción, S.A. de C.V.	47
◆ Depsis, S.A. de C.V.	48
◆ Produce Ideas, S.A. de C.V.	48
◆ Inmobiliaria Wenkafer, S.A. de C.V.	49
◆ Desarrolladora General Anaya, S.A. de C.V.	51
◆ Tribecsa, S.A. de C.V.	52
◆ Fletes San Luis, S.A. de C.V.	53
◆ Aviso	54



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 362 del Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 362. Se les impondrán de dos a siete años de prisión y suspensión de derechos políticos hasta por diez años, a los que mediante la utilización de sustancias tóxicas, por incendio, por inundación o violencia, realicen actos en contra de las personas, de los bienes públicos o privados o servicios públicos que perturben la paz pública.

La reincidencia se estará a lo que establezca éste Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Túrnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor y surtirá efectos el mismo día de su publicación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil doce.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PRESIDENTE.- DIP. LAURA IRAÍS BALLESTEROS MANCILLA, SECRETARIA.- DIP. ROCÍO SÁNCHEZ PÉREZ, SECRETARIA.- FIRMAS.**

En cumplimiento a lo dispuesto 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.**
